



Lanús, 06 MAR 2018

VISTO, el expediente N°202/18 de fecha 16 de enero de 2018, la Disposición del Secretario de Administración y del Secretario General N°24/18 de fecha 24 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°15/18 cuyo objeto es la "Compra de Mobiliario", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Cambiasso Leandro, Grupo Aixa SA, Cáceres Miguel Ángel, Rubén Benigni, Equipamiento de Empresas SA y Marta Emilia Gago;

Que, en atención a la constancias obrantes en el expediente del Visto, correspondería desestimar las propuestas presentadas por las firmas Grupo Aixa SA y Marta Emilia Gago, por resultar inhábiles para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N°4164/17, ya que poseen deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, e Informe Final y demás constancias obrantes en autos, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar la presente contratación en forma conjunta (conforme reserva efectuada por esta Institución en el anteúltimo párrafo del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares) y no resultando representativa la diferencia económica entre adjudicar por renglones y resolver la adjudicación en forma conjunta, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°15/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Equipamiento de Empresas SA (CUIT N° 30-67832488-0) por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta (\$149.150,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución



Universidad Nacional de Lanús

000 83 / 18

Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°15/18 cuyo objeto es la "Compra de Mobiliario", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

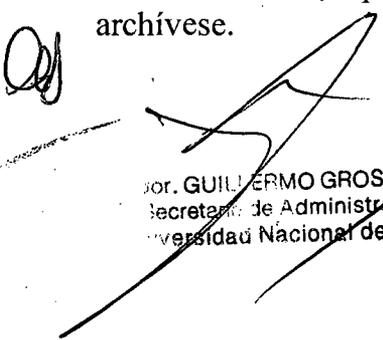
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°15/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Equipamiento de Empresas SA (CUIT N° 30-67832488-0) por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta (\$149.150,00).

ARTÍCULO 3º: Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Grupo Aixa SA y Marta Emilia Gago, por resultar inhábiles para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N°1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 6.11.03.02.00.24.4.3.0.0.1.22.3.5.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGARDO SENEVAR
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús